

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-PRORRIDRE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERIA Y ACCESORIOS HDPE POR TERMOFUSION Y ELECTROFUSION PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MOROIRA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	10613559286	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	CCASA QQUEHUE CINTHIA	Hora de envío :	20:17:19

**Observación: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, apartado b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, menciona: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/750,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, menciona que cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, no podrá superar el 25% del valor estimado en los procedimientos de selección por concurso público solo se puede acreditar la experiencia del 25% del valor estimado, cuando los postores tengan la condición de micro y pequeña empresa.

A ello el Comité de selección ha requerido la experiencia del postor en términos generales, y no se ha delimitado para aquellos que tengan la condición de MYPES lo cual según la norma no se puede exigir la experiencia mayor al 25% del valor estimado. Ello transgrede la ley y los principios de la contratación pública (principio de competencia, igualdad de trato y libertad de concurrencia), existiendo un trato discriminatorio a los MYPES, afectando la libre concurrencia y la falta de promoción a la participación de MYPES.

Por lo tanto, SOLICITO se INCLUYA un apartado adicional respecto a la experiencia del postor para aquellos que tengan la condición de MYPES por debajo del 25% del valor estimado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 31

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29 numeral 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo el artículo 72 numeral 72.2 (...) el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones (...) y 72.4 (...) en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen (...); por lo que el área usuaria indica que según lo establecido el numeral 49.6 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...) Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada. ¿ por lo que se decide NO ACOGER LA OBSERVACION ya que el presente procedimiento de selección corresponde a un CONCURSO PUBLICO

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null